



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACTA NUMERO QUINCE. Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista, celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las Ocho horas con treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; Señor Nelson Anibal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicitá Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes el alcalde municipal dio la bienvenida a todos/as los miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** a) Que la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación del Proceso Libre Gestión, "LG-08-AMMSJ-2019" en el marco del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN 2019", en la cual hacen referencia que se recibieron cinco ofertas, según detalle:

Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta
OSSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$38,977.53
INGENIERÍA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	\$37,874.62
CONSTRUELE, S.A. DE C.V.	\$36,257.06
DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	\$36,306.31
COCIVE, S.A. DE C.V.	\$37,862.69



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



b) La Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas participantes del proceso "LG-08-AMMSJ-2019" del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN 2019"; Y CONCLUYEN: Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvieron los siguientes resultados:

Ofertante	Monto Ofertado	Puntaje Experiencia en Proyectos	Puntaje Oferta Económica	Puntaje activo corriente/pasivo corriente	Puntaje Total Obtenido
OSSA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	\$38,977.53	20 Puntos	0 Puntos	0 puntos	20 Puntos
INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V	\$37,874.62	30 Puntos	20 Puntos	0 puntos	50 Puntos
CONSTRUELE, S.A. DE C.V.	\$36,257.06	30 Puntos	50 Puntos	20 puntos	100 Puntos
DG REMODELACIONES, S.A. DE C.V.	\$36,306.31	30 Puntos	40 Puntos	20 puntos	90 Puntos
COCIVE, S.A. DE C.V.	\$37,662.69	30 Puntos	30 Puntos	20 puntos	80 Puntos

c) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión "LG-08-AMMSJ-2019" del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN 2019", recomienda al Concejo Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; la adjudicación del proyecto antes citado, a favor de a la Empresa **CONSTRUELE, S.A. DE C.V.**, por haber obtenido un puntaje de 100 puntos, y haber cumplido con los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se subieron al Sistema electrónico de **COMPRASAL**; d) Que tomando de base lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero;



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



30, numerales cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Avalar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión "LG-08-AMMSJ-2019" y adjudicar a la Empresa **CONSTRUELE, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de (\$36,257.06) Treinta y seis mil doscientos cincuenta y siete 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América. Para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN 2019" Por haber obtenido el puntaje más alto durante el proceso de evaluación según las especificaciones técnicas subidas en el Sistema Electrónico de COMPRASAL, obteniendo un puntaje de 100 puntos. **A** así mismo tomando de base el Art. 47 del código Municipal acuerda delegar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que firme el respectivo contrato de obra con el representante legal **ING. EMILIO ANTONIO JOYA FUENTE** de la empresa a la cual se adjudicó el proyecto y establecer la forma de pago. **CONSECUENTEMENTE.** Tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente del proyecto; "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN 2019" la cantidad de (\$36,257.06) Treinta y seis mil doscientos cincuenta y siete 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América. A favor de la empresa **CONSTRUELE, S.A. DE C.V.**, por la ejecución del proyecto antes mencionado, según estimaciones avaladas por el jefe de la UACI y administrador de contrato, el gasto de aplicará a los códigos 61601, 55603, 61608 del presupuesto municipal vigente, y para efectos legales **Certifiquese y Comuniquese.** **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 40, literal b); Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar a la Señora **Lorenza Aguillón de Cruz** como Administradora de Contrato en la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN, 2019", quien debe cumplir las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y debe cumplir con informes, verificar el cumplimiento de la obra, elaborar las actas parciales o totales, entre otras actividades y para los efectos legales. **Certifiquese y comuniquese.** **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO I-** Que se recibió solicitud con fecha 14 de julio del presente año, quien solicita transporte por traslado de habitantes de los Cantones de Soledad, El Carmen, San Antonio, San Martín, Concepción y Barrio El Centro del Municipio de Monte San Juan hacia Ciudad Arce, Departamento de la Libertad, para asistir a la misa de cuerpo presente por el fallecimiento de [REDACTED], quien fungió en el año 1994 al 2007, en este municipio **II-** Que tomando de base los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



cuarto; 86 y 91 del código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$970.00) Nueve cientos setenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de **CARLOS ALBERTO MARROQUIN CRUZ**, en concepto de servicio de transporte, a feligreses de este municipio quienes fueron trasladados en 5 autobuses, según detalle;

Hora	Descripción de Salida	Precio unitario
11:00 A.M	Calvario de Cantón Soledad, pasando por El Carmen	\$200.00
11:00 A.M	Monte las Pilas Cantón San Andrés y San Antonio	\$200.00
11:00 A.M	Sector el Tamarindo de Cantón San Martín	\$190.00
11:30 A.M	Cantón Concepción	\$190.00
11:30 A.M	Barrio El Centro	\$190.00
TOTAL		\$970.00

El Transporte fue brindado a los habitantes de cada una de las comunidades del Municipio de Monte San Juan, quienes acompañaron a la misa de cuerpo presente, por el fallecimiento del [REDACTED] quien fungió como párroco en el Municipio de Monte San Juan desde el año 1,994 al 2007; persona muy servicial, de moralidad notoria y con alto grado de espíritu de colaboración hacia la comunidad; quien dejó un legado en el Municipio por su espíritu de servicio religioso; dicha misa se realizó el 14 de julio del presente año, en las instalaciones de la Parroquia Inmaculada Concepción del Municipio de Ciudad Arce, La Libertad y seguidamente a la conducción de sus restos mortales al cementerio General de Ciudad Arce, Departamento de la Libertad. El gasto se aplicará al código 54304 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo número catorce de acta doce con fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, se contrató a la empresa **MENA AGUILAR INGENIEROS S.A DE C. V** para la formulación de la carpeta técnica del Subproyecto; **PAVIMENTACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019**, en el marco de la ejecución del proyecto; **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019.** II- Que el jefe de la UACI ha presentado la carpeta técnica formulada por la empresa **MENA AGUILAR INGENIEROS S.A DE C. V** del subproyecto antes



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



citado. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 4 literal I) de la ley LACAP; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** I- Aprobar la carpeta Técnica y especificaciones técnicas del Subproyecto: **PAVIMENTACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de (\$11,404.02) Once mil cuatrocientos cuatro 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION**, el cual incluye (\$800.00) de supervisión, en el marco del proyecto; **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019.** II- Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de conformidad a lo establecido en la carpeta técnica y aplicar los gastos a los códigos 55603, 54111, 54112, 54199, 54202, 54118, 54304, 54119, 54201, 54202, 61608, 54399. III- Autorizar al jefe de la UACI solicite las ofertas para la contratación del supervisor del subproyecto, tomando de referencia el banco de proveedores. Y para efectos legales, **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que en acuerdo número ocho de acta catorce con fecha cinco de julio de dos mil diecinueve, se contrató a la empresa **CISMO CONSULTORES S.A DE C.V** para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE CANTON CONCEPCION HACIA CANTON SAN MARTIN MONTE SAN JUAN 2019"**. II- Que el jefe de la UACI ha presentado la carpeta técnica formulada por la empresa **CISMO CONSULTORES S.A DE C.V** del proyecto antes citado. III- Que el jefe de la UACI ha presentado las especificaciones técnicas, para el proceso de libre gestión **"LG-09-AMMSJ-2019"** del proyecto en referencia, las cuales establecen las condiciones que deben cumplir los ofertantes del proyecto. IV Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 41 literal b) de la ley LACAP; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** I- Aprobar la carpeta Técnica del Proyecto; **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE CANTON CONCEPCION HACIA CANTON SAN MARTIN MONTE SAN JUAN 2019"** por un monto de (\$9,912.42) Nueve mil nueve cientos doce 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América provenientes de los Fondos **FODES75% INVERSION**, el cual incluye (\$800.00) de supervisión. II- Aprobar las especificaciones técnicas para la realización del proceso de libre gestión **"LG-09-AMMSJ-2019"**. III- Autorizar al jefe de la UACI realizar los trámites pertinentes para la ejecución de dicho proyecto de conformidad a lo establecido en el Art. 40, literal b) de la ley LACAP. IV- Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de conformidad a lo



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



establecido en el respectivo contrato. **V-** Autorizar a la jefe de la UACI que solicite las ofertas para la contratación del supervisor externo del proyecto. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO.** I-Que ha se recibido la solicitud con fecha 19 de julio de 2019, por parte del señor **Carlos Antonio Hernández Vides**, quien esta nombrado como **Jefe de Servicios Municipales y Ad-honorem Supervisión de Personal Administrativo**, quien solicita vacaciones anuales a partir del 1 al 15 de agosto de 2019. II- Que tomando de base al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad vigente desde el año 2014; 3 numeral tercero; Art. 30 numeral catorce del Código Municipal. **ACUERDA.** Conceder vacaciones anuales al señor **Carlos Antonio Hernández Vides**, quien esta nombrado como **Jefe de Servicios Municipales y Ad-honorem Supervisión de Personal Administrativo** a partir del 1 al 15 de agosto de 2019. Así mismo proporcionar un 30% del salario, en concepto de bonificación por vacaciones anuales a dicho empleado. A la vez tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal se autoriza a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua o Fondo Municipal la cantidad de **(\$150.00) Ciento Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor del señor **Carlos Antonio Hernández Vides**, en concepto del 30% de bonificación por vacaciones anuales. **CONSECUENTEMENTE.** Acuerda nombrar al señor **Juan Heriberto Campos García**, como **Jefe de Servicios Municipales y Ad-honorem Supervisión de Personal Administrativo**, por un periodo de 15 días a partir del 1 al 15 de agosto del presente año, quien cubrirá las vacaciones anuales del señor **Carlos Antonio Hernández Vides**, así mismo se autoriza a la encargada de presupuesto ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que con el objetivo de brindar un mejor servicio a los contribuyentes y usuarios que visitan las oficinas del palacio municipal, a reuniones, pago de servicios etc. es necesario contar con una persona idónea que apoye con la buena atención y orientación a jóvenes y adultos mayores, quienes visitan las instalaciones a realizar todo trámite legal, razón por la cual el concejo toma a bien contar con una persona amable, respetuosa, dedicada, transparente y con buena atención a todos los contribuyentes, proveedores y personal en general que nos visitan. **II-** Que, para cumplir las expectativas de buena atención de usuarios que nos visitan a las diferentes reuniones que se realizan dentro de la municipalidad, con instituciones gubernamentales, ADESCO, Centros Escolares etc. es necesario contar con una persona encargada de dar la mejor asistencia a usuarios. **III-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 3, numeral tercero y cuarto; Art 30, numeral segundo, cuarto y décimo cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Contratar a **Brenda Marisol Chávez Mejía**, como **Encargada de la Asistencia a Usuarios** y será la responsable de brindar un mejor servicio a los



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



usuarios en general que visitan las diferentes oficinas del palacio municipal, por un periodo de 4 meses contados a partir del uno de agosto al treinta de Noviembre de 2019, **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal o Servicio de Agua, la cantidad de (\$314.00) **Trescientos catorce 00/100 dólares de los estados unidos de América** por cada mes, al cual se le ara el descuento del impuesto sobre la renta a favor de **Brenda Marisol Chávez Mejía**, quien se desempeñara como **Encargada de la Asistencia a Usuarios** por un periodo de cuatro meses. Así mismo se autoriza a la encargada de presupuesto ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, la cantidad de (\$193.80) **Ciento noventa y tres 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de **JORI S.A DE C.V** por la compra de 60 válvulas de bola, razón de (\$3.23) cada uno, para ser utilizadas en el sistema de agua potable que se distribuye por parte de la municipalidad en los cantones de San Nicolás, Concepción y Barrio El Centro, con el fin de brindar un mejor servicio a todos los contribuyentes. El gasto se aplicará al código 54112 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, la cantidad de (\$1,663.50) **Un mil seiscientos sesenta y tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de **JORI S.A DE C.V** por compras según detalle;

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
50	Tubo PVC de ¾ alta presión	\$4.00	\$200.00
50	TEE PVC de 1"	\$1.00	\$50.00
10	Reductor de 1" a ½"	\$0.50	\$5.00
110	Reductores de ¼ a ½"	\$0.60	\$66.00
500	Tapon PVC de ½"	\$0.40	\$200.00
10	Tapon PVC de 1"	\$0.80	\$8.00
100	Codo PVC de 1"	\$1.10	\$110.00



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



700	Codo PVC de 1/2"	\$0.45	\$315.00
2	1/4 de pegamento Durman	\$33.00	\$66.00
20	Bolsa de cemento Cessa	\$8.35	\$167.00
50	TEE de 3/4"	\$0.60	\$30.00
5	Junta rápida de 2"	\$7.00	\$35.00
11	1/8 de pegamento PVC	\$14.00	\$154.00
60	Adaptadores de 1/2 PVC	\$0.60	\$36.00
60	Camisa PVC de 1/2	\$0.60	\$36.00
50	Codo de 2 alta presión	\$3.50	\$175.00
10	Sierra	\$1.25	\$12.50
TOTAL			\$1,663.60

Dichas compras serán utilizadas en el mantenimiento del sistema de agua potable, que es distribuido por parte de la municipalidad, a los cantones de San Nicolás, Concepción y Barrio El Centro, con el propósito de subsanar las diferentes fugas de agua potable y dar el mantenimiento preventivo a la red de agua, para brindar un buen servicio a todos los contribuyentes de dichos cantones, siendo de mucha importancia para sus hogares. El gasto se aplicará al código 54111, 54112 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, la cantidad de **(\$500.00) Quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, a favor de **JORI S.A DE C.V** por pago de transporte de 2 fletes de traslado de 3,000 árboles de cacao y 300 árboles frutales desde la presa hidroeléctrica el cerrón grande Chalatenango hacia el Municipio de Monte San Juan, dicho transporte fue brindado el día 6 de junio del presente año, con el fin de entregar dichos árboles a los agricultores de esta jurisdicción, en el marco del proyecto Insumos agrícolas, realizando la entrega de abono y árboles a los agricultores de los 10 cantones y casco urbano del municipio, con el objetivo de cuidar y fortalecer el medio ambiente. El gasto se aplicará al código 54304 del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución del Subproyecto: **PAVIMENTACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL A**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019, por un monto de (\$11,404.02) Once mil cuatrocientos cuatro 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número 3400342937 FODES/75% INVERSION. Asignados al proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019.** Consecuentemente se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal, Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal, para la ejecución total del subproyecto: **"PAVIMENTACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019** y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República; Art. 40, literal b); Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Art. 3, numeral tercero; Art. 4, numeral vigésimo quinto; Art 30, numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA:** Nombrar al Señor Segundo Cruz Gutiérrez como Administrador del Subproyecto en la ejecución de la obra: **"PAVIMENTACION DE LA ENTRADA PRINCIPAL A LA ERMITA CATOLICA CASERIO LOS CHAVEZ, CANTON SOLEDAD, MONTE SAN JUAN 2019.** El administrador del Subproyecto debe cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que consisten en verificar el cumplimiento de la obra; entrega de informes; elaboración de actas parciales y totales de la obra, entre otras actividades. Dicho proyecto se realizará bajo el sistema de administración según lo establecido en el Art. 4 literal (i) de la ley LACAP, y para los efectos legales. **Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 88 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de (\$67.50) **Sesenta y Siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la señora **Rosa Aminta Pérez de Peña** por la compra de 30 platos con comida a razón de \$2.25 cada uno para ser entregado como almuerzo al personal que participe en el seguimiento del taller de **"Primeros Auxilio Básicos"** como medida de preparación en situación de Emergencias y Desastres, junto a los directores de los Centros Escolares, comité de Salud y seguridad ocupacional, protección civil etc. con el objetivo de darle seguimiento a los primeros auxilios que se presenten a futuro dentro y fuera de la institución. El gasto se aplicará al código **54314** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud en junio del presente año por parte del técnico **Manuel de**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Jesús Campos Ortiz Jefe Departamental de Protección civil y mitigación de desastres, Cuscatlán, quien solicita el nombramiento de dos empleados de la municipalidad para llenar la matriz de riesgo, apoyados por los técnicos de la dirección general de protección civil. II- Que tomando de base los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA**. Nombrar a los señores **JOSE HILARIO CRUZ CRUZ** y **ANA MIRIAM LOPEZ DE BELTRAN** para darle seguimiento a la matriz de riesgo del municipio, en coordinación con los técnicos de la dirección general de protección civil, Y para efectos legales remitase al Lic. Orlando Tejada Castillo Director General de Protección Civil. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la jefe de la UACI que solicite las ofertas para la contratación del supervisor externo para la ejecución del proyecto; **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN 2019"** y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I) Que con fecha 05 de julio de 2019, el Sr. Walberto Barrios Ardón, Jefe de la UATM y Ad-honorem Catastro, presentó en hoja simple al Alcalde Titular la **RENUNCIA VOLUNTARIA** al cargo que desempeña, por motivos de índole personal, quien inició sus labores dentro de la municipalidad desde el 29 de enero de 2008 hasta la fecha y hará efectiva su renuncia a partir del 01 de agosto de 2019 y con fecha 8 de julio del corriente año presento en hoja membretada extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social la hoja de liquidación correspondiente; II) Que en dicha renuncia solicita al Concejo Plural se le conceda el 100% en concepto de indemnización por el tiempo laborado en la municipalidad basado en la Hoja de Liquidación extendida por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Ciudad de Cojutepeque, la cual refleja un valor de **(\$5,439.58) (Cinco mil cuatrocientos treinta y nueve 58/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, más el aguinaldo correspondiente al año fiscal 2019, por un monto **(\$472.48) Cuatrocientos setenta y dos 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América** haciendo un total de **(\$5,912.06) Cinco mil novecientos doce 06/100 dólares de los Estados Unidos de América**, por haber laborado un total de **4,202 días**. III) Que el Concejo en pleno luego de deliberar sobre la **RENUNCIA VOLUNTARIA** presentada por el Jefe de la UATM y Ad-honorem Catastro del Sr. Walberto Barrios Ardón y verificando el oficio extendido por Karla Lisette Martínez Arce, Encargada de presupuesto Ad-honorem con fecha 10 de julio del corriente año, quien expresa que la cifra presupuestaria del código **51701** de Indemnizaciones al personal Permanente no cuenta con fondos en dicha cifra presupuestaria; sin embargo el Concejo tomó en cuenta a lo establecido en el Art. 53-D de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, da por aceptada la **RENUNCIA** al cargo de Jefe de la UATM y ad-honorem catastro; y considera prudente hacer las



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



modificaciones al Presupuesto vigente y otorgarle el 50% en concepto de **INDEMNIZACION POR RETIRO VOLUNTARIO**; IV) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador; Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto 88 y 91 del Código Municipal, así como lo establecido en los Artículos del 53-A al 53-D de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; Art. 90 del Reglamento Interno de Trabajo Municipalidad de Monte San Juan. **ACUERDA:** I. Aceptar la **RENUNCIA VOLUNTARIA** interpuesta por el Sr. Walberto Barrios Ardón, Jefe de la UATM y Ad-honorem Catastro quien devenga un salario de **(\$472.48) Cuatrocientos setenta y dos 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, dicha renuncia se hará efectiva a partir del 01 de agosto de 2019; II) Otorgar en concepto de indemnización por **RENUNCIA VOLUNTARIA** al Sr. Walberto Barrios Ardón, el valor de **(\$2,719.79) Dos mil setecientos diecinueve 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América** equivalente al 50% de indemnización por tiempo laborado, más el 100% del aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de **(\$472.48) Cuatrocientos setenta y dos 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América**; haciendo un total de **(\$3,192.27) Tres mil ciento noventa y dos 27/100 dólares de los Estados Unidos de América**. III) Autorizar a la Contadora Municipal y Encargada de Presupuesto Ad-Honorem realizar una reprogramación presupuestaria a la partida de indemnizaciones código **51701** de la Fuente de Financiamiento del Fondo Municipal y Servicio de Agua; IV) Se autoriza a la Tesorera Municipal erogare de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$500.00) Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** y de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua la cantidad de **(\$2,692.27) Dos mil Seiscientos noventa y dos 27/100 dólares de los Estados Unidos de América** en concepto de indemnización por **RENUNCIA VOLUNTARIA**, haciendo un total de **(\$3,192.27) Tres mil ciento noventa y dos 27/100 dólares de los Estados Unidos de América** que incluye el 100% de aguinaldo al ejercicio fiscal 2019, a favor del Sr. Walberto Barrios Ardón, realizando el pago total el día 7 de agosto de 2019 por indemnización de renuncia voluntaria, correspondiente al 50% más el 100% de aguinaldo del corriente año. El gasto se aplicará al código **51701** del presupuesto municipal vigente. Y para efecto legales **Certifíquese y Comuníquese**. Se aclara que los señores: Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria, salvaron sus votos en el romano II y IV del presente acuerdo, tomando de base al Art. Art. 45 del Código Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que los Centros Escolares de los Cantones de San Andrés, El Rosario y Cantón Soledad nos han enviado las solicitudes correspondientes, donde solicitan el apoyo de refrigerios para la celebración del DIA DEL ALUMNO a celebrarse el día 25 de julio del presente año en Cantón San Andrés; Cantón El Rosario y en Cantón Soledad a celebrarse el día 31 de julio del corriente año. II- Que con el



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



propósito de brindar un apoyo a los diferentes Centros Escolares del Municipio y motivar a los alumnos a continuar sus estudios. El concejo toma a bien apoyar con refrigerio a cada uno de los Centros Escolares. III- Que tomando de base el Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$100.75) Cien 75/100 dólares de los estados unidos de América** a favor de **HELADOS RIO SOTO S.A DE C.V** por la compra de 6 cajas de sorbete a razón de **(\$12.00)** cada uno y una caja de cono a razón de **(\$28.75)**, para ser entregados como refrigerio en la Celebración del DIA DEL ALUMNO a desarrollarse el día 25 de julio en Cantón San Andrés; Cantón El Rosario y el día 31 de julio del presente año a celebrarse en Cantón Soledad, dando así un momento alegre a niños/as, motivándolos a continuar sus estudios enfocados a un municipio libre de violencia. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que los Centros Escolares de los Cantones de San Andrés, El Rosario y Cantón Soledad nos han enviado las solicitudes correspondientes, donde solicitan el apoyo de dulces para piñatas y ser utilizados en la celebración del DIA DEL ALUMNO a desarrollarse el día 25 de julio del presente año en Cantón San Andrés; Cantón El Rosario y en Cantón Soledad el día 31 de julio del corriente año. II- Que con el propósito de brindar un apoyo a los diferentes Centros Escolares del Municipio y motivar a los alumnos a continuar sus estudios. El concejo toma a bien apoyar con dulces para piñatas a cada uno de los Centros Escolares. III- Que tomando de base el Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$52.16) Cincuenta y dos 16/100 dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **SANTOS MARIO GUILLEN PORTILLO** por la compra de 16 bolsas de dulces piñateras de 1,200gramos a razón de **(\$3.26)** cada uno, para ser entregados como apoyo en la Celebración del DIA DEL ALUMNO a desarrollarse el día 25 de julio en Cantón San Andrés; Cantón El Rosario y el día 31 de julio del presente año a celebrarse en Cantón Soledad, dando así un momento alegre a niños/as, motivándolos a continuar sus estudios enfocados a un municipio libre de violencia. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral tercero del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de adquisiciones de la administración pública (LACAP), **ACUERDA:** Conformar la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA (CEO)** para la ejecución del proyecto **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE DESDE CANTON CONCEPCION HACIA CANTON SAN MARTIN MONTE SAN JUAN 2019"**, quedando nombrado los señores: 1- Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; 2- Jefe de UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; 3- Representante



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



de la Comunidad de Cantón San Martín, José Ernesto Hernández. Para que evalúen las ofertas en la modalidad de libre gestión de dicho proyecto. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$71.89) Setenta y uno 89/100 dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **SANTOS MARIO GUILLEN PORTILLO** del SuperTienda Cabañas, Cojutepeque, por la compra de 408 Jugos cascada piña y coco, para ser entregados como refrigerio a los habitantes que asistan de los cantones de San Nicolás, San Antonio, Candelaria y Barrio El Centro a la inauguración del proyecto de **CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONTE 2019** y el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019** con el propósito de realizar la entrega de los proyecto ejecutados por la administración a beneficio de las comunidades. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$160.00) Ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** a favor de **PANADERIA CUSCATLAN S.A DE C.V** por la compra de 400 flautas de pollo para ser entregadas como refrigerio a los habitantes que asistan de los cantones de San Nicolás, San Antonio, Candelaria y Barrio El Centro a la inauguración del proyecto de **CONSTRUCCION DE AULA, EN EL CENTRO ESCOLAR, CANTON SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE MONTE 2019** y el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019** con el propósito de realizar la entrega de los proyecto ejecutados por la administración a beneficio de las comunidades. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO** I- Que se recibió la solicitud firmada con fecha 9 de mayo del corriente año, de los habitantes que limitan entre el Municipio de Monte San Juan y Cojutepeque, quienes solicitan la ampliación del sistema de agua potable que suministra esta municipalidad. II- El concejo al ver la necesidad de más de siete familias, según consta en la solicitud firmada por los residentes de la zona, toma a bien la ampliación del sistema de agua potable sobre la calle principal de Cantón San Nicolás que limita con el municipio de Cojutepeque, ya que el vital liquido es muy importante para la subsistencia del ser humano. III- Que tomando de base el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art.3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 86 y 91 del código Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



ACUERDA. Autorizar al jefe de la UACI cotizar las compras de materiales de tubos PVC, pegamento, codos, válvulas entre otros, para la ampliación del sistema de agua potable, sobre la calle principal de Cantón San Nicolás de esta jurisdicción que limita con el Municipio de Cojutepeque, con el objetivo de apoyar las familias de la zona con el suministro del vital líquido. **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la tesorera municipal erogar de la cuenta corriente municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua, hasta un monto de **(\$1,000.00) Un mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, según factura emitida por la empresa suministradora de los materiales que consisten en tubos PVC, pegamento, codos, válvulas entre otros, para ampliación del sistema de agua potable, el gasto se aplicará al código **54111,54112** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y comuníquese.** Salvando sus votos los señores Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario, tomando de base el Art. 45 de Código Municipal.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto 88 y 91 del Código Municipal **ACUERDA.** Autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$55.75) Cincuenta y cinco 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América** a favor de la señora **Kenny Juritza Pérez Hernández**, por el suministro de comida según detalle;

Descripción	Precio Total
Compra de 13 platos con comida a razón de (\$2.00) cada uno para ser entregados como almuerzo al concejo plural en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de julio del corriente año.	\$26.00
Compra de 7 platos con comida a razón de (\$2.00) cada uno, para ser entregados como almuerzo a la comisión encargada de actualizar y formular los manuales administrativos exigidos por las Normas Técnicas de Control Interno de la corte de cuentas de El Salvador el día 22 de julio del corriente año.	\$14.00
Compra de 7 platos con comida a razón de (\$2.25) cada uno, para ser entregados como almuerzo a la comisión encargada de actualizar y formular los manuales administrativos exigidos por las Normas Técnicas de Control Interno de la corte de cuentas de El Salvador el día 29 de julio del corriente año.	\$15.75
TOTAL	\$55.75

El gasto se aplicará al código **54314** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal de Monte




Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



San Juan, **CONSIDERANDO** I- Que se recibió la solicitud con fecha 18 de julio del presente año de los señores; Silvestre Ventura Cruz, Coordinador; Manuel de Jesús Vásquez Girón, Subcoordinador; del consejo católico sectorial de Cantón San Martín, quienes solicitan un aporte económico para sufragar gastos en la fiesta en honor al Divino Salvador del Mundo, que comprenden desde el 28 de julio al 6 de agosto del presente año. II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 85 y 91 del código municipal **ACUERDA**, Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente **Municipalidad de Monte San Juan 5% Fiestas Patronales**, la cantidad de **(\$50.00) Cincuenta 00/100 dólares de los estados unidos de América** a favor del señor Silvestre Ventura Cruz, Coordinador del consejo católico sectorial de Cantón San Martín de este municipio, en concepto de apoyo económico para sufragar gastos en la fiesta en honor al Divino Salvador del Mundo, que comprenden desde el 28 de julio al 6 de agosto del presente año; con el fin de apoyar a la comunidad de dicho cantón y feligreses del Municipio en sus celebraciones, dando así un momento alegre a todos los asistentes, el gasto se aplicara al código **56304** del presupuesto vigente. **Certifíquese y Comuníquese**. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.


Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz
Alcalde Municipal


Jesús Morales
Síndico Municipal


Segundo Cruz Gutiérrez
Primer Regidor Propietario


Lorenza Aguilón de Cruz
Segunda Regidora Propietaria


Nelson Antibal Herrera Palacios
Tercer Regidor Propietario


Ignacio Hernán Romero Pereira
Cuarto Regidor Propietario


Félix Mendoza Aguilón
Quinto Regidor Propietario


Argelia Natalia Cruz Hernández
Sexta Regidora Propietaria


Br. Orvil Lenin Sánchez Fernández
Secretario Municipal